OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831376781808658 **Nro Matrícula: 204-3778**

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2023-204-1-13995

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:07:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 204 - LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA ARGENTINA VEREDA: CONGRESO
FECHA APERTURA: 22-04-1987 RADICACIÓN: 87-00526 CON: ESCRITURA DE: 18-04-1987
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

* *

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO DENOMINADO " EL ESFUERZO ", UBICADO EN LA VEREDA DEL CONGRESO., JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA. CON SUPERFICIE DE (13-4 000 MT2) Y DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: " PUNTO DE REFERENCIA, MOJÓN DE PIEDRA CUATRO (4) EN EL LADO SUROESTE DEL TERRENO DE LA INTERSECCIÓN DE UNA TROCHA Y UN CAMINO EN DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE JOSÉ O. CASTELLANO, NICOMEDOS BARRETO Y EL PETICIONARIO, POR EL SUR, DEL MOJÓN CUATRO (4) EN DOCIENTOS (200) METROS AZIMUT DE 240 MINUTOS CAMINO AL MEDIO LINDANDO CON TERRENOS DE NICOMEDES BARRETO, HASTA EL MOJÓN DE PIEDRA CINCO (5); POR EL OCCIDENTE DEL MOJON CINCO (5) EN TRECIENTOS (300) METROS AZIMUT DE 255 MINUTOS TROCHA AL MEDIO HASTA EL MOJÓN DE PIEDRA SEIS (6). DE ES' E EN CIENTO CINCUENTA (150) METROS AZIMUT DE 317 MINUTOS ZANJA AGUAS ABAJO. HASTA EL MOJON DE PIEDRA SIETE (7) DEL MOJÓN CINCO (5) AL SIETE (7), LINDA CON TERRENOS DE FERMIN CHANTRE EN UNA EXTENSIÓN DE CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS DEL MOJON SIETE (7) EN CIENTO CINCUENTA (150) METROS AZIMUT DE 345 GRADOS ZANJA AGUAS ABAJO LINDA CON TERRENOS DE AMANDA S. DE ALARCON HASTA EL MOJÓN DE PIEDRA 8, DEL MOJÓN CINCO (5) AL OCHO (8) AL LADO OCCIDENTAL MIDE EN TOTAL SEISIENTOS (600) METROS. POR EL NORTE, DEL MOJÓN OCHO (8) EN CIENTO NOVENTA (190) METROS AZIMUT DE TREINTA (30) MINUTOS TROCHA AL MEDIO LINDA CON TERRENOS DE AMADA S. DE ALARCÓN HASTA EL MOJÓN DE PIEDRA O; POR EL ORIENTE, DEL MOJÓN O EN OCHENTA (80) METROS AZIMUT, DE CIENTO CINCUENTA (150) GRADOS HASTA EL MOJÓN DE PIEDRA 1, DE ESTE EN DOCIENTOS (200) METROS AZIMUT DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) MINUTOS HASTA EL MOJÓN DOS (2): DE AQUÍ, EN DOCIENTOS OCHENTA (280) METROS AZIMUT DE CIENTO SESENTA Y TRES (163) MINUTOS HASTA EL MOJÓN DE PIEDRA TRES (3). DEL MOJÓN 0 AL TRES (3) TROCHA AL MEDIO LINDA CON TERRENOS DE AMADA S. DE ALARCON EN UNA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS SESENTA (560) METROS DEL MOJÓN DOS (2) EN CIENTOS CINCUENTA (150) METROS AZIMUT DE 190 MINUTOS TROCHA AL MEDIO LINDA CON TERRENOS DE JOSÉ O. CASTELLANOS, HASTA EL MOJÓN DE PIEDRA CUATRO (4) PUNTO DE PARTIDA. DEL MOJÓN 0 AL CUATRO (4) AL LADO ORIENTE EN TOTAL DE SETECIENTOS DIEZ (710) METROS".- TRAS DECLARACIONES EXTRAJUICIO DE MARIA CIELO VELAZQUEZ DE BRAVO.- MEJORAS PUESTAS A SUS EXPENSAS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO " LAS DELICIAS ", CON SUPERFICIE DE (15-0000 MT2.) ENCERRANDO POR LOS LINDEROS QUE QUEDARON PUNTUALIZA-DOS ANTERIORMENTE.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION EL REFUERZO (LAS DELICIAS-MEJORAS)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

Powered by CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831376781808658 Nro Matrícula: 204-3778

FOLIO CERRADO

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:07:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-07-1965 Radicación: S/N

Doc: RESOLUCION 1941 DEL 24-03-1965 MINISTERIO DE AGRICULTURA DE S/N VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACIÓN BALDÍOS MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA

A: TORRES ALFREDO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-06-1968 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 100 DEL 29-03-1968 NOTARÍA DE LA PLATA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 DECLRACIONES EXTRA JUICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VELASQUEZ DE BRAVO MARIA CIELO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-03-1980 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 89 DEL 27-02-1980 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ALFREDO

A: CABRERA ANDRADE ALFONSO MARIA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-03-1980 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 89 DEL 27-02-1980 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DE MEJORAS MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE BRAVO MARIA CIELO

A: CABRERA ANDRADE ALFONSO MARIA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-04-1987 Radicación: 00535

Doc: ESCRITURA 318 DEL 16-04-1987 NOTARÍA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA ANDRADE ALFONSO MARIA

A: FIGUEROA OVIEDO DORA LIZ X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-01-1989 Radicación: 00132

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co

162

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831376781808658 Nro Matrícula: 204-3778

FOLIO CERRADO

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:07:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 111 DEL 28-01-1999 NOTARÍA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $140,868,085

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION. 101 COMPRAVENTA DE ÉSTE Y OTRO MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA OVIEDO DORA LIZ

A: INCORA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1999 Radicación. 00132

Doc: ESCRITURA 111 DEL 28-01-1999 NOTARÍA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION. OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INCORA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 21639

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831376781808658 Nro Matricula: 204-3778

FOLIO CERRADO

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:07:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-204-1-13985 FECHA: 31-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

163

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831242081808547 **Nro Matrícula: 204-8226**

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2023-204-1-13994

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:05:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 204 - LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA ARGENTINA VEREDA: EL CONGRESO

FECHA APERTURA: 11-10-1985 RADICACIÓN: 85-01128 CON: ESCRITURA DE: 11-10-1985

CODIGO CATASTRAL: 00-00-000-0492-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOS LOTES DENOMINADOS "BRILLANTE, LOS CAUCHOS, BELLADONA, LA SOLEDAD, LA ESPERANZA-VERSOBIA", QUE ANTES CONFORMABAN EL PREDIO "NORUEGA", HOY, ENGLOBADOS ESTOS LOTES EN UN SOLO LOTE DE TIERRA DENOMINADO DE AHORA EN ADELANTE "EL CAPITOLIO", UBICADO EN LA VEREDA DE EL CONGRESO MUNICIPIO DE LA ARGENTINA", CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 264-0000 HECTÁREAS . Y CUYOS LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES: "NORTE, RUMBO N A E. CON AGUAS DEL RÍO LA PLATA, ORIENTE, RUMBO E. A S. PARTIENDO DEL RÍO PLATA, SE TOMA POR UNA CAÑADA BUSCANDO EL FILO , CON TERRENOS DE ALBERTO MUÑOZ LUEGO PREDIOS DE GILBERTO TÉLLEZ Y RUBÉN NAVARRO; SUR, RUMBO S. A W CON TERRENOS DE ARNULFO ECHAVARRÍA, ATRAVESANDO POR EL FILO HASTA ENCONTRAR LA COLINDANCIA CON JESÚS QUILINDO; OCCIDENTE , RUMBO W. A N. CON TERRENOS DE CARLOS ORDOÑEZ Y LUEGO CON LA SUCESIÓN DE LOS ECHEVARRÍA, HASTA ENCONTRAR EL RÍO LA PLATA Y CIERRA".

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO ESTÁ FORMADO POR VARIAS UNIDADES INMOBILIARIAS ASÍ:

A) EL BRILLANTE Y LOS CAUCHOS

01- 13-10-83 ESCRITURA 743 DE 11-10-83 NOTARÍA DE LA PLATA.- AMPLIACIÓN HIPOTECA .- VALOR DEL ACTO: 5.000.000,00.- DE: CABRERA ANDRADE, ALFONSO MARÍA.- A: CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

02- 22-03-82 ESCRITURA 134 DE 15-03-82 NOTARÍA DE LA PLATA.- AMPLIACIÓN HIPOTECA.- VALOR DEL ACTO: 3.000.000,00.- DE: CABRERA ANDRADE, ALFONSO .- A: CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

03- 31-05-80 ESCRITURA 259 DE 30-05-80 NOTARÍA DE LA PLATA.- HIPOTECA - VALOR DEL ACTO: 1.400.000,00 .- DE: CABRERA ANDRADE, ALFONSO.- A: CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

04- 11-12-79 ESCRITURA 315 DE 22-09-79 NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- VALOR DEL ACTO: 400.000,00.- DE: OTERO GRICE, LAZCARIO.- A: CABRERA ANDRADE, ALFONSO.

05- 25-03-71 ESCRITURA 215 DE 15-03-71 NOTARÍA 1 DE POPAYÁN.- COMPRAVENTA .- DE: MEDINA GÓMEZ ADOLFO Y MEDINA GÓMEZ GONZÁLO .- A: OTERO GRICE, LAZCARIO.

06- 09-05-70 ESCRITURA 496 DE 28-04-70 NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA .- DE: MEDINA, GONZÁLO.- A: OTERO GRICE,LAZCARIO.

07- 24-02-69 ESCRITURA 1830 DE 31-12-63 NOTARÍA 1 DE POPAYÁN.- COMPRAVENTA .- DE: SUÁREZ DE ALARCÓN, AMANDA.- A: MEDINA GÓMEZ , GONZÁLO.

08- 18-05-64 ESCRITURA 898 DE 27-12-63 NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- DE: TRIVIÑO, CELIANO.-A: SUÁREZ DE ALARCÓN, AMANDA.

09- RESOLUCIÓN 821 DE 17-06-47 GOBERNACIÓN DEL DPTO. DEL HUILA - ADJUDICACIÓN BALDIOS.- DE: GOBERNACIÓN DEL DPTO. DEL HUILA.- A: TRIVIÑO , CELIANO.

B) LOS CAUCHOS

01- 09-09-69 ESCRITURA 704 DE 09-05-69 NOTARÍA 1 DE POPAYÁN.- COMPRAVENTA .- DE: ALARCÓN LOAIZA, NEPUMUCENO.- A: MEDINA, GUSTAVO ADOLFO.

02- 30-05-69 RESOLUCIÓN 1101 DE 21-09-66 INCORA.- ADJUDICACIÓN BALDÍOS .- DE: INCORA.- A: ALARCÓN, NEPOMUCENO.

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página correspondiente del Portal Web de la SNR www.snr.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831242081808547 Nro Matrícula: 204-8226

FOLIO CERRADO

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:05:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D) EL PREDIO LA SOLEDAD

01- 06-03-73 ESCRITURA 78 DE 24-02-73 NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- DE: CHANTRE , MARCO ANTONIO.- A: OTERO, LAZCARIO.

02- 12-09-72 RESOLUCIÓN 277 DE 16-07-72 INCORA.- ADJUDICACIÓN BALDIOS.- DE: INCORA.- A: CHANTRE, MARCO ANTONIO.

D) EL PREDIO LA ESPERANZA

01- 13-10-69 ESCRITURA 366 DE 06-09-69 NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- DE: ULE, LUIS .- A: OTERO GRICE, LAZCARIO.

02- 29-07-66 ESCRITURA 245 DE 02-07-66 NOTARÍA DE LA PLATA.- COMPRAVENTA.- DE: QUILINDO, MANUEL.- A: ULE, LUIS.

03- 19-07-65 RESOLUCIÓN 1989 DE 24-03-65 MINISTERIO DE AGRICULTURA.- ADJUDICACIÓN BALDIOS.- DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA .- A: OTERO GRICE, LAZCARIO .

04- 17-07-65 RESOLUCIÓN 1937 DE 24-03-65 MINISTERIO DE AGRICULTURA .- ADJUDICACIÓN BALDIOS.- DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA.- A: QUILINDO , MANUEL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION CAPITOLIO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
204 - 3529

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 01126

Doc: ESCRITURA 806 DEL 11-10-1985 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $3,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA ANDRADE ALFONSO MARIA

A: FIGUEROA OVIEDO LUIS ALVARO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 01128

Doc: ESCRITURA 806 DEL 11-10-1985 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA OVIEDO LUIS ALVARO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y M

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 01125

Doc: ESCRITURA 806 DEL 11-10-1985 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados superintendencia gov co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831242081808547 **Nro Matrícula: 204-8226**

FOLIO CERRADO

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:05:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIGUEROA OVIEDO LUIS ALVARO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-1987 Radicación: 01645

Doc: ESCRITURA 1141 DEL 28-10-1987 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO GRAVAMEN VALOR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA OVIEDO LUIS ALVARO X

A: CAJA AGRARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-12-1987 Radicación: 01687

Doc: ESCRITURA 1321 DEL 04-12-1987 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: FIGUEROA OVIEDO LUIS ALVARO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 00131

Doc: ESCRITURA 105 DEL 27-01-1999 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: FIGUEROA OVIEDO LUIS ALVARO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 00029

Doc: RESOLUCION 2618 DEL 30-12-1998 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $140,656,065

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 900 OFERTA DE COMPRA LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA OVIEDO LUIS ALVARO X

A: INCORA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 00132

Powered by CamScanner

La copia de este documento podrá verificarse en la página institucional www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831242081808547 Nro Matricula: 204-8226

FOLIO CERRADO

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:05:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 111 DEL 26-01-1999 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $140,666,065

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA OVIEDO LUIS ALVARO

A: INCORA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 00132

Doc: ESCRITURA 111 DEL 26-01-1999 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INCORA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

9 -> 21639

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-204-3-41 Fecha: 01-04-2009

CERRADO SEGUN RESOLUCION #018 DEL 25/02/2009 ORIP LA PLATA - HUILA

Powered by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230831242081808547 Nro Matrícula: 204-8226

FOLIO CERRADO

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:05:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-204-1-13994 FECHA: 31-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

GRARIA -INCORA- y previo el procedimiento señalado por el Decreto 2666 de 1.994 y demás normas pertinentes, se llegó a un acuerdo sobre la venta al citado instituto, de los predios urales denominados CAPITOLIO y EL ESFUERZO, ubicados en jurisdicción del Municipio de LA ARGENTINA, Departamento del uila, con folio de matrícula inmobiliaria 204-0008226 y 204-0003778, respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, con cédulas catastrales 00-00-0022-0005-000 y 00-000-0022-0004-000. =

SEGUNDO.- Que en su condición de propietarios de los predios CAPITOLIO Y EL ESFUERZO, ubicados en el Municipio de LA ARGENTINA, Departamento del Huila, transfieren al INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA-, los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los predios, con todas las anexidades, mejoras, construcciones y elementos accesorios que fueron avaluados por peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, incluyendo todas las servidumbres activas y pasivas, determinado por su área y alinderación siguiente: = = = = = = = = = = = = = = = = = =

ÁREA: De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria 204-0008226, el área del predio CAPITOLIO es de 364-0000 hectáreas, comprendidos por los LINDEROS GENERALES: = = = = = = = =

NORTE, rumbo N a E, con aguas del río La Plata; = = = = = = =

ORIENTE, rumbo E a S partiendo del río La Plata, se toma por la cañada buscando el filo, con terrenos de Alberto Muñoz, luego predios de Gilberto Téllez y Rubén Navarro; = = = = = =

SUR, rumbo S a W con terrenos de Arnulfo Echavarría, travezando por el filo hasta encontrar la colindancia con Jesús Quilindo; =

OCCIDENTE, rumbo W a N, con terrenos de Carlos Ordóñez y luego con la sucesión de los Echavarría, hasta encontrar el río La

Powered by CamScanner

EX 2580591

Hoja No. 3.- = = = = = = = = = = = =

Pista y cierre". = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = =

El predio EL ESFUERZO, de acuerdo con el Folio de matrícula inmobiliario 204-0003778, tiene un área de 13 hectáreas 4.000 metros cuadrados, comprendido por los siguientes LINDEROS GENERALES: "Punto de referencia. Mojón de piedra cuatro (4) en el lado suroeste del terreno de la intersección de una trocha y un camino en donde concurren las colindancias de José O. Castellano, Nicomedes Barreto y el peticionario. = = = = =

POR EL SUR, del mojón cuatro (4) en 200 metros azimut de 240 minutos camino al medio linda con terrenos de Nicomedes Barreto, hasta el mojón de piedra cinco (5); = = = = = = = = =

POR EL OCCIDENTE, del mojón cinco (5) en 300 metros azimut de 355 minutos trocha al medio hasta el mojón de piedra seis (6), de éste en 150 metros azimut de 317 minutos zanja aguas abajo, hasta el mojón de piedra siete (7) del mojón cinco (5) al siete (7), linda con terrenos de Fermín chantre, en una extensión de 450 metros del mojón 7 en 150 metros, azimut de 345 grados zanja aguas abajo linda con terrenos de Amanda S. de Alarcón hasta el mojón de piedra 8, del mojón cinco (5) al ocho (8) al lado occidental mide en total 600 metros; = = = = = = = = = =

POR EL NORTE, del mojón 8 en 190 metros azimut de 30 minutos trocha al medio linda con terrenos de Amanda S. de Alarcón hasta el mojón de piedra 0.; = = = = = = = = = = = = = = =

POR EL ORIENTE, del mojón cero en 80 metros azimut de 150 grados hasta el mojón de piedra uno de éste en 200 metros azimut de 133 minutos hasta el mojón dos (2); de aquí 280 metros azimut de 163 minutos hasta el mojón de piedra tres (3) del mojón cero al tres trocha al medio lindo con terrenos de Amanda S. de Alarcón en una extensión de 560 metros del mojón

Powered by CamScanner

a al 150 metros animal de 130 minutos (echa al medio linda con terrenos de José O. Castellanos. hasta el mojón de piedra cuatro, punto de partida. Del mojón 0 al cuatro al lado Oriental en total de 710 metros". = = = = = = = = = =
= =

Los linderos técnicos se describen conforme al Plano R-61-698 del INCORA, de Noviembre de 1.998 y son los siguientes: = = =

PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto 107 en donde concurren las colindancias de María Isabel Ramírez y el interesado. = = = = = = = = = = = = = = = = = =

Y LINDA ASI: NORTE, partiendo del punto 107 en dirección Noreste pasando por el punto 108, hasta llegar al punto 111. con María Isabel Ramírez, en 241 metros, quebrada al medio. ESTE, saliendo del punto 111 y pasando por el punto 114, hasta llegar al punto 116, con el río Loro, en 211 metros. Continuamos de este punto en dirección Suroeste y luego Sureste pasando por los puntos 119, 120, 122, 125 y 149, hasta llegar al punto 200, con Aarón Vásquez, en 116 metros, zanjón en parte al medio. Seguimos de este punto en dirección Suroeste pasando por los puntos 199, 198, 97, 95, 193, 203, 205 y 208 hasta llegar al punto 205, con Simón Arguello en 998 metros, zanjones y quebrada La Cristalina al medio. Continuamos de este punto en dirección Suroeste, pasando por los puntos 238 y 293, hasta encontrar el punto 295, con Aarón Vásquez en 699 metros. Seguimos en la misma dirección pasando por el punto 297, hasta llegar al punto 299, con Francisco Peláez en 330 metros, zanjón en gran parte al medio. = = = = = = = = = = = = = = = = = =

SUR, Partiendo del punto 299, en dirección Suroeste y pasando por los puntos 300, 301, 269, 270, 271, 277, 287, 309, 307 y 305 hasta llegar al punto 343, con Arnulfo Echavarría en 1.797 metros. =

OESTE, partiendo del punto 343 en dirección Noroeste hasta llegar al punto 360, con Arnulfo Echavarría en 323 metros.

EX 2508597

Hoja No. 2.

Continuando de este punto en dirección Noreste pasando por los puntos 378, 50, 57, 59, 61, 95, 103 y 105, hasta llegar al punto 107, con María Isabel Ramírez, cañón y quebrada en partes al medio, en 1.872 metros punto de partida y encierra.

PARAGRAFO.- El área real del predio es de 186 hectáreas 2.171 metros cuadrados, conforme al plano antes señalado: para lo cual el señor Registrador de Instrumentos Públicos tomará atenta nota.

TERCERA.- ENGLOBE: Los predios CAPITOLIO con folio de matrícula inmobiliaria 204-0005226 y EL ESFUERZO con folio de matrícula inmobiliaria 204-0003778, con un área de 364 hectáreas y 13 hectáreas 4.000 metros cuadrados, conforme a los folios de matrícula antes indicados, se ENGLOBARON en uno solo que se llamará CAPITOLIO, con un área de 186 hectáreas 2.171 metros cuadrados, conforme al plano de INCORA R-61696 georeferenciado y con coordenadas planas tomadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- GAC-, plancha No. 365-IV del IGAC, para lo cual el señor Registrador de Instrumentos Públicos tomará atenta nota.

CUARTA.- TRADICION: El predio CAPITOLIO fue adquirido por LUIS ALVARO FIGUEROA OVIEDO, por compra a ALFONSO MARIO CABRERA ANDRADE, según escritura 806 del 11 de Octubre de 1985 de la Notaría Unica de La Plata Huila, registrada el 11 de Octubre de

Powered by CamScanner

EX 3588984

[illegible] No. 4 [illegible] vendedor presentó el certificado de Libertad y Tradición en el cual conste la libre propiedad del predio a nombre del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, dos copias de la escritura de compraventa debidamente registrada, una copia auténtica del acta correspondiente a la diligencia de entrega y recibo material del predio al INCORA.

PARAGRAFO.- Los intereses que devenguen los bonos de deuda pública gozarán de exención de impuestos de renta y complementarios. La fecha pactada para la entrega del predio objeto de este contrato, serán dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la escritura pública. =

SEPTIMA.- Esta negociación se encuentra amparada con los certificados de Registro Presupuestal No. 392 para contado inicial y 392 para bonos, de diciembre de 1.995. =

OCTAVA.- La propiedad individual y demás derechos objeto del presente contrato no han sido enajenados por acto anterior al presente y no soporta limitaciones al dominio y en la actualidad la posee quieta, regular y pacíficamente, no es objeto de demandas civiles, censos, arrendamientos, anticresis, embargos, condiciones resolutorias de dominio y se halla libre de toda perturbación a la posesión y a la tenencia. =

NOVENA.- El propietario se obliga a entregar el inmueble objeto del presente contrato, libre de pleitos, embargos, hipotecas y a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones causadas y/o liquidadas hasta la fecha de la entrega y en general el

Hoja No. [illegible]

la presente escritura, pagará como cláusula penal, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MCTE. [illegible]

DECIMA CUARTA.- De conformidad con la Ley con la Ley 160 de 1.994, Artículo 37, parágrafo 1o., la utilidad obtenida por la enajenación del inmueble, no constituirá renta gravable ni ganancia ocasional para el propietario. [illegible]

DECIMA QUINTA.- Se pacta como domicilio contractual la ciudad de Neiva, para los efectos legales. Estos terrenos se adjudicarán a comunidades indígenas a título gratuito. [illegible]

Presente el Doctor ORLANDO CEDIEL MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.468.462 expedida en Bentafé de Bogotá, manifestó: Que en su condición de Gerente de la Regional Huila del INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA-, en representación del mismo y debidamente facultado por el Gerente General, mediante Resolución No. 3720 de 1.997 calidad que acredita con la Resolución de nombramiento 4637 del 09 de Diciembre de 1.988 y constancia del cargo, acepta las anteriores declaraciones y la venta que hacen los señores LUIS ALVARO FIGUEROA Y DORA LIZ FIGUEROA OVIEDO, de los predios CAPITOLIO Y EL ESFUERZO, al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, y que se compromete a dar cumplimiento a lo anteriormente pactado. [illegible]

Con éste instrumento se protocolizan los siguientes documentos:

1.- FOTOCOPIA OFICIO 1998O DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.998 SUSCRITO POR LA GERENTE GENERAL DEL INCORA. [illegible]

Powered by CamScanner

2.- COPIA HELIOGRAFICA DEL PLANO P-01886 DE 1.998 = = =

3.- COPIA DEL AVALUO DEL PREDIO REALIZADO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. = = = = = = = = = = = = =

4.- PODER FIRMADO POR LA SEÑORA LIZ FIGUEROA OVIEDO. = = = =

5.- CONSTANCIA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DEL DOCTOR ORLANDO CEDIEL MUÑOZ. = = = = = = = = = = = = = = = = = =

6.- RESOLUCIÓN No. 4637 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 1998 DEL INCORA.

7.- ACTA DE POSESION DE EL DOCTOR ORLANDO CEDIEL MUÑOZ. = = =

8.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO. = = = = = = = = = = = = =

TESORERIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA. = = = = = = = = =

EXPEDICION: ENERO 28 DE 1.999. = = = = = = = = = = = = = = =

VIGENCIA: DICIEMBRE 31 DE 1.998. = = = = = = = = = = = = = = = =

DENOMINACION: PREDIOS EL ESFUERZO Y EL CAPITOLIO. = = = = = = =

AVALUOS: $5.058.000.oo Y $38.110.000.oo = = = = = = = = = = = =

CEDULAS CATASTRALES: 00-000-0022-0004-000 y 00-000-0022-0005-000. =

9.- NOTA DE REPARTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO NEIVA, DE FECHA 01 DE ENERO DE 1.998. = = = = = = = = =

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)

= =

NOTA. Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar, corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.- =

= =

L E I D O este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro en la Oficina del Circulo respectivo, antes de dos (02) meses, lo aprobaron y la suscrita Notaria los autoriza con su firma en las hojas de papel notarial números: EX 2588590, EX 2588591, EX 2588592, EX 2588984, EX 2588988 y EX 2588985,- =

de lo cual doy fé.- =

EX 2583805

Hoja N. [illegible]

LA PRESENTE ES COPIA (...) DE LA [illegible]
ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA OCHO (068)
DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE MIL - - -
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).- - - - - -
- -

NOTA: Se deja constancia que la presente escritura no causó impuesto de RETEFUENTE. de conformidad con el parágrafo 1o. Artículo 37 de la Ley 160 de 1.994.

DERECHOS: $201.653.oo RESOLUCION No. 1851 DE 1.995

LOS OTORGANTES. INCORA.CAPALES

VENDEDOR,

LUIS ALVARO FIGUEROA OVIEDO, en nombre propio y como apoderado de DORA LIZ FIGUEROA OVIEDO

COMPRADOR,

ORLANDO CEDIEL MUNOZ

Gerente Regional Huila del INCORA

LA NOTARIA QUINTA.

HILDA CECILIA ALVIRA DE GARCIA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ACUERDO No. (1 0 6) DE 2007

"29 MAR. 2007

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 070 de agosto 17 de 2006, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, mediante el cual se constituyó el Resguardo Indígena de NAM MISAK, localizado en jurisdicción del los municipios de La Plata y Argentina, departamento del Huila.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el artículo 13 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y el numeral 9° del artículo 4° del Decreto 1300 del 21 de Mayo de 2003, y

CONSIDERANDO

El Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, mediante Acuerdo No. 070 de agosto 17 de 2006, constituyó el Resguardo Indígena de NAM MISAK, con un globo de terreno conformado por tres predios que hacían parte del Fondo Nacional Agrario y un predio donado por la parcialidad, localizados en los municipios de la Plata y Argentina en extensión de 846 hectáreas – 6.659 metros cuadrados en el departamento de Huila.

En el mencionado Acuerdo en su artículo primero al describirse los predios sobre los cuales se constituye el resguardo, se establecen tres (3) globos de terreno así:

GLOBO 1: Predios Holanda y Peña Blanca en un área de 368 Has. 2.953 metros cuadrados.

GLOBO 2: Predio Capitolio, con un área de 186 Has. 2.171 metros cuadrados.

GLOBO 3: Predio Albania y Berlín, con un área de 292 Has. 1.534 metros cuadrados.

Sumadas las áreas de los tres globos, la extensión total del resguardo constituido es de 846 Has. ...658 metros cuadrados.

El Registrador de Instrumentos Públicos del Municipio de la Plata (Huila), devuelve sin registrar el Acuerdo 070 de 2006, aduciendo que el englobamiento de los predios HOLANDA y PEÑA BLANCA (globo 1), no es posible, en razón a que no se ubican en el mismo municipio, pues uno, el predio HOLANDA corresponde a la Plata y el otro, el predio PEÑA BLANCA se ubica en el municipio de la Argentino (Huila).

De otro lado, en visita efectuada a la oficina de Asuntos Etnicos a finales del año anterior, los representantes de la comunidad beneficiaria con la constitución del resguardo hicieron notar que la distribución de la población descrita en la parte considerativa del Acuerdo 070 de 2006 recomendía a la realidad, dado que los datos registrados para la vereda Marcella del municipio de la Argentina, y la vereda Congreso del municipio de La Plata, fueron trocados por lo que solicitaron la debida aclaración.

Revisado el texto del Acuerdo y analizados los reparos del señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de la Plata, (Huila) y las observaciones de los representantes de la comunidad, se concluye que los asiste razón, por lo que se procederá entonces a realizar las debidas modificaciones.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
FIRMA FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ACUERDO No. (1 0 6) DE 2007

29 MAR. 2007

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 070 de agosto 17 de 2006, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, mediante el cual se constituyó el Resguardo Indígena de NAM MISAK, localizado en jurisdicción del los municipios de La Plata y Argentina, departamento del Huila.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el artículo 13 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y el numeral 9° del artículo 4° del Decreto 1300 del 21 de Mayo de 2003, y

CONSIDERANDO

El Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, mediante Acuerdo No. 070 de agosto 17 de 2006, constituyó el Resguardo Indígena de NAM MISAK, con un globo de terreno conformado por tres predios que hacían parte del Fondo Nacional Agrario y un predio donado por la parcialidad, localizados en los municipios de la Plata y Argentina en extensión de 846 hectáreas – 6.659 metros cuadrados en el departamento de Huila.

En el mencionado Acuerdo en su artículo primero al describirse los predios sobre los cuales se constituye el resguardo, se establecen tres (3) globos de terreno así:

GLOBO 1: Predios Holanda y Peña Blanca en un área de 368 Has, 2.953 metros cuadrados

GLOBO 2: Predio Capitolio, con un área de 186 Has, 2.171 metros cuadrados.

GLOBO 3: Predio Albania y Berlín, con un área de 292 Has, 1.534 metros cuadrados.

Sumadas las áreas de los tres globos, la extensión total del resguardo constituido es de 846 Has, 6.658 metros cuadrados.

El Registrador de Instrumentos Públicos del Municipio de la Plata (Huila), devuelve sin registrar el Acuerdo 070 de 2006, aduciendo que el englobamiento de los predios HOLANDA y PEÑA BLANCA (globo 1), no es posible, en razón a que no se ubican en el mismo municipio, pues uno, el predio HOLANDA corresponde a la Plata y el otro, el predio PEÑA BLANCA se ubica en el municipio de la Argentina (Huila).

De otro lado, en visita efectuada a la oficina de Asuntos Etnicos a finales del año anterior, los representantes de la comunidad beneficiaria con la constitución del resguardo hicieron notar que la distribución de la población descrita en la parte considerativa del Acuerdo no correspondía a la realidad, dado que los datos registrados para la vereda Marcella del municipio de la Argentina, y la vereda Congreso del municipio de La Plata, fueron trocados, por lo que solicitaron debida aclaración.

Revisado el texto del Acuerdo y analizados los reparos del señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de la Plata, (Huila) y las observaciones de los representantes de la comunidad, se concluye que los asiste razón, por lo que se procederá entonces a realizar las debidas modificaciones.

COPIA
ESTE DOCUMENTO ES PIEZA DEL EXPEDIENTE
REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
FIRMA FECHA

Powered by CamScanner

En relación con los predios no susceptibles de englobar por estar en diferente municipio, se hará un globo para cada predio, es decir, habrá cuatro (4) globos, a diferencia de los tres (3) previstos en el Acuerdo a modificar.

Así mismo, en un nuevo artículo se aclarará la población existente en cada una de las veredas componentes del resguardo.

En consecuencia, se modificará el Acuerdo 070, donde se establecerá un nuevo globo de terreno, con lo que el área del resguardo quedará conformada por cuatro (4) globos y no tres (3) como antes figuraba; y se adicionará un artículo en el que se precisa la población de cada vereda del Resguardo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del acuerdo 070 de agosto 17 de 2006, que quedará de la siguiente manera:

Constitución del resguardo: Constituir el Resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK, con cuatro (4) globos de terreno, conformados por cinco (5) predios que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y un predio Adquirido por la parcialidad indígena, como se describe en la parte motiva de la presente providencia, en extensión de 846 Hectáreas. 6.659 metros cuadrados, localizados en jurisdicción de los municipios de La Plata y La Argentina, departamento del Huila, de acuerdo a los linderos técnicos, según plano de INCODER con número de archivo No. 10 0-00041 de Abril de 2006.

GLOBO 1

PREDIO HOLANDA: Ubicado en el municipio de La Plata, departamento de Huila, folio de matrícula inmobiliaria 204-0021637 de la oficina de instrumentos públicos de la Plata, departamento de Huila. (Folio 107).

GLOBO 2

PREDIO PEÑA BLANCA: Ubicado en el municipio de la Argentina, departamento de Huila, folio de matrícula inmobiliaria 204-0021638 de la oficina de instrumentos públicos de la Plata, departamento de Huila. (Folio 108).

GLOBO 3

PREDIO CAPITOLIO: Ubicado en el municipio de Argentina, departamento de Huila, folio de matrícula inmobiliaria 204-0021639 de la oficina de instrumentos públicos de la Plata, departamento de Huila. (Folio 69).

GLOBO 4

PREDIO BERLIN: Ubicado en el municipio de Argentina, departamento de Huila, folio de matrícula inmobiliaria 204-0002945 de la oficina de instrumentos públicos de la Plata, departamento de Huila. (Folio 88).

INCODER DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
22 MAYO 2007
FIRMA FECHA

Powered by CamScanner

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se modifica el acuerdo No. 070 de agosto 17 de 2006, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, mediante el cual se constituyó el Resguardo Indígena de NAM MISAK, localizado en jurisdicción del los municipios de La Plata y Argentina, departamento del Huila."

PREDIO ALBANIA: Adquirido por el cabildo de Guambia, mediante escritura publica No 294 de 16 de diciembre de 2003, registrado bajo folip de matricula inmobiliaria No 2004-0020491 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Plata. (Folios 9 a 12).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar la parte motiva del Acuerdo 070 del 7 de agosto de 2006, relacionada con los miembros de la Comunidad Indígena ubicados en las veredas de MARCELLA y CONGRESO, de la siguiente manera:

La comunidad está conformada por 67 familias integradas por 264 personas, de las cuales 133 son hombres, el 50.38% y 131 son mujeres, el 49.62%, distribuidas así

MUNICIPIO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
LA ARGENTINA	BUENOS AIRES	53	54	107
LA ARGENTINA	MARSELLA	23	28	51
LA PLATA	CONGRESO	57	49	106
		133	131	264

ARTICULO TERCERO.- Las demás disposiciones consagradas en el acuerdo 070 del 17 de agosto de 2006 se mantienen en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado, notificado y registrado conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto 2164 de 1995. Contra este acto procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo del INCODER, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2007

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO

Proyectó: Jaime Mendoza Moreno
Revisó: Hector Cárdenas Garzon
Aprobó: Luis Orozco Córdoba Subgerente de Ordenamiento Social

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
INCODER
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
22 MAYO 2007

Powered by CamScanner

Continuación Resolución No _____ de _____

NOTIFICACION

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al señor Agente del Ministerio Público

01 [illegible] 2007

Agente del Ministerio Público

Quien notifica

NOTIFICCION

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al (a) (los) interesado (s)

Jesus Antonio Tovar

C.C. No 20620 026

C.C. N

QUIEN NOTIFICA

L.A.Palomar/C.Hipia

Powered by CamScanner